



OFICIO N° 114643
INC.: solicitud

Irg/ogv
S.54°/373

VALPARAÍSO, 28 de julio de 2025

La Diputada señora XIMENA OSSANDÓN IRARRÁZABAL, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la cantidad de resoluciones judiciales que han debido ser rectificadas o dejadas sin efecto producto de errores procesales o administrativos dentro del poder judicial, con el fin de prevenir situaciones como la liberación del imputado Osmar Alexander Ferrer Ramírez.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR FISCAL NACIONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 78B9DCEB1CE928A0



SOLICITUD DE OFICIO

28 de julio del 2025

DE: Ximena Ossandón Irrarrázaval
Diputada de la República

OFICIO: Ernesto Muñoz Lamartine
Subsecretario de Justicia

Rubén Pérez Riquelme
Director Nacional (S)
Gendarmería de Chile

Ángel Valencia Vásquez
Fiscal Nacional

MATERIA: Solicitud de información sobre resoluciones judiciales que han debido ser dejadas sin efecto por errores en datos procesales o administrativos, y sus consecuencias.

En las últimas semanas, la opinión pública se ha visto fuertemente conmocionada por la liberación del imputado Osmar Alexander Ferrer Ramírez, cuya verdadera identidad sería Carlos Alberto Mejía Hernández, conocido por su participación en delitos de sicariato, debido a la existencia de errores formales en la documentación judicial que sustenta su privación de libertad. Esta situación, además de poner en riesgo la seguridad ciudadana, evidencia una preocupante fragilidad en los mecanismos de control y validación de las resoluciones judiciales en nuestro país.

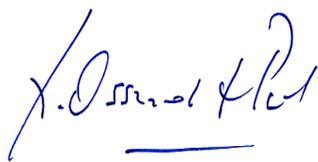
La correcta individualización de los imputados y la adecuada tramitación de las resoluciones judiciales son pilares fundamentales del Estado de Derecho. Sin embargo, casos recientes han demostrado que deficiencias administrativas o errores en el registro de datos pueden derivar en consecuencias graves e irreversibles, como la revocación de medidas cautelares o la excarcelación de personas consideradas de alta peligrosidad para la sociedad, cuestión que se encuentra dentro de un proceso investigativo.



En este contexto, se hace imperioso que los órganos del Estado vinculados al sistema de justicia—tales como el Poder Judicial, el Ministerio de Justicia, Gendarmería y la Fiscalía Nacional—adopten las máximas garantías de control y supervisión sobre los actos administrativos y judiciales que inciden directamente en la libertad de las personas. Asimismo, resulta indispensable transparentar y fortalecer los protocolos de validación de resoluciones, así como identificar posibles vulnerabilidades en los sistemas de registro y comunicación interna.

Así las cosas, es que en razón de lo anterior se requiere remitir oficios a las instituciones individualizadas con el propósito de recabar información precisa y actualizada respecto de la cantidad de resoluciones judiciales que han debido ser rectificadas o dejadas sin efecto producto de errores procesales o administrativos, los procedimientos existentes para prevenir estas situaciones y las auditorías implementadas para resguardar la integridad del sistema judicial. Solo así será posible avanzar en el fortalecimiento de la seguridad jurídica, garantizando que hechos tan graves como la liberación de imputados por delitos violentos, atribuibles a errores evitables, no vuelvan a repetirse.


XIMENA OSSANDÓN IRRRÁZABAL
H. Diputado de la República


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. XIMENA OSSANDÓN I.

